



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 278/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MARLLY ELENA PEINADO ACOSTA
DEMANDADO	DISTRIBUCIONES LA CARRETA TODO COLANTA S.A.S.
RADICADO	05045 31 05 001 2019 00495 00
TEMAS Y SUBTEMAS	PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO
DECISIÓN	REQUIERE POR ULTIMA VEZ AL APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDADA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

1. El 17 de noviembre de 2023, se celebró audiencia de acuerdo con el artículo 77 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en la cual se decretaron las siguientes pruebas de oficio a cargo de la demanda DISTRIBUCIONES LA CARRETA TODO COLANTA S.A.S :

"1.- Reporte individual de pago de aportes a seguridad social durante la incapacidad.

2.- Comprobantes de pago de las incapacidades efectuadas por la empleadora a la trabajadora.

3.- Comprobantes de nómina pagados a la demandante durante la relación laboral hasta la fecha."

Luego mediante Providencia de 14 de marzo de 2024, se requirió a la parte demandada para que procediera a allegar las pruebas decretadas de oficio en audiencia, sin que a la fecha se evidencie que la parte demandada, haya cumplido con la carga impuesta, **SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** al apoderado judicial de DISTRIBUCIONES LA CARRETA TODO COLANTA S.A.S. Dr. CARLOS MARIO SOTO ARROYAVE, para que en el término de diez (10) contados a partir de la notificación del presente auto en estados, allegue las pruebas solicitadas.

AUDIENCIA

2. Continuando con el trámite normal del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del C.P.T y de la S.S. modificado por el 36 de la Ley 712 de 2001, se procede a fijar fecha para continuar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (CONCENTRADA) para el día **miércoles veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma digital LIFESIZE, y a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, so pena de aplicárseles las consecuencias procesales que señala el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. En la referida diligencia se practicarán las pruebas, y se dictara el fallo.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

- Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
- Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
- Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
- Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/21127315>

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link del expediente digital: [05045 31 05 001 2019 00495 00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d90d67677b690f4237c1a27b1f24a011652347614128c7ffbcc9f7dc7d7f198**

Documento generado en 02/04/2024 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>